CONTRATO No. 4600104456 de 2025.

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.084.859-4
OBJETO:	PRESTACIÓN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE 3: COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA – RI, COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA VASO DE LECHE – RIVL Y COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA - CCT (ALMUERZO).
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($89.764.919.069), EXCLUIDO IVA
ADICIÓN N°1:	CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($49.805.837.844) EXCLUIDO IVA, QUE CORRESPONDE AL 45,11% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EL CUAL EQUIVALE A VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE (28.445,77) SMMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO MÁS ADICIONES:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L ($139.570.756.913), EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) DÍAS CALENDARIO CORRESPONDIENTES A CIENTO

	CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS ESCOLARES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
AMPLIACIÓN N°1:	CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (DEL 25 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025) Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO (DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025).
AMPLIACIÓN N°2:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR EQUIVALENTES A CIENTO TREINTA Y TRES (133) DÍAS CALENDARIO; ES DECIR, DESDE EL SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	CUATROCIENTOS TREINTA (433) DÍAS CALENDARIO.
SUSPENSIÓN:	DESDE EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2026 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
REANUDACIÓN:	SE REANUDÓ EL CONTRATO DESDE EL DÍA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DÍA SEIS (6) DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
OTROSÍ No. 01	MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA IMPUTACIÓN DEL GASTO, DEL ANEXO DEL CONTRATO
OTROSÍ No. 02	MODIFICAR EL VALOR DE LA RACIÓN EN FUNCIÓN DEL INCREMENTO ESTABLECIDO PARA EL SALARIO MÍNIMO, EL AUXILIO DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 Y EL IPC ACUMULADO DE LA VIGENCIA 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN ACTUAL:	1. **ADICIÓN No. 2:** POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.570.238.058) EXCLUIDO DE IVA, LO QUE EQUIVALE A DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON CERO OCHO (2.039,08) SMMLV; PARA UN TOTAL ADICIONADO DE 48,34% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. 2. **AMPLIACIÓN No. 2:** POR UN TÉRMINO DE VEINTITRÉS (23) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR EQUIVALENTES A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO; ES DECIR, DESDE EL DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS LA PRIMERA CONDICIÓN QUE SE CUMPLA.

ANTECEDENTES:

El día 28 de febrero de 2025 mediante la RESOLUCIÓN SSS No. 202550013460, El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación - Secretaría de Suministros y Servicios adjudicó a través de proceso de Licitación Pública No. 70007688 de 2024, el contrato No. 4600104456 de 2025, Y el contratista “NUTRISER COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es: “Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3: Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Trasportada - CCT (Almuerzo)” por un valor de Ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil sesenta y nueve pesos m/l ($89.764.919.069), excluido IVA , con un plazo de ejecución de doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia, inicio que se dio el primero de abril de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Al contrato se le realizaron las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No. 1:

OTROSÍ No. 1:

- Modificación a las especificaciones técnicas: modificar la cláusula decimosegunda imputación del gasto, del anexo del contrato.

- Ampliación No. 1: ampliar la ejecución del contrato en cuatro (4) días calendario escolar (del 25 al 28 de noviembre de 2025) y tres (3) días calendario (del 29 al 31 de diciembre de 2025).

MODIFICACIÓN No. 2:

- **Suspensión:** Se Suspendió la ejecución del contrato el día trece (13) de diciembre de 2025 hasta el dieciocho (18) de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

- **Reanudación:** Se reanudó el contrato el día diecinueve (19) de enero de 2026 hasta el día seis (6) de febrero de 2026.

MODIFICACIÓN No. 3:

Otrosí No. 2:

- Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025**.**

Adición No. 1:

- Adicionar CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($49.805.837.844) excluido iva, que corresponde al 45,11% del valor inicial del contrato el cual equivale a veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta y siete (28.445,77) SMMLV.

Ampliación No. 2:

- Ampliar la ejecución del contrato por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 89.764.919.069
Adiciones	$ 49.805.837.844
Total valor del contrato más adiciones	$ 139.570.756.913
Pagos Realizados (Acumulado) al 30 de abril de 2026	$ 111.374.192.014
Saldo del contrato al 30 de abril de 2026	$ 28.196.564.899
Porcentaje de ejecución financiera	79,80%
Porcentaje de ejecución física	79,80%

JUSTIFICACIÓN:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600104456 de 2025 cuyo objeto es la “Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. lote 3: complemento ración industrializada – RI, complemento ración industrializada vaso de leche – RIVL y comida caliente transportada - CCT (almuerzo)”.

2. La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar el acceso material al derecho y la satisfacción de las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional

3. El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la

población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.

4. En materia educativa, se debe garantizar el acceso material al derecho y servicio público de la educación que implica proporcionar las condiciones para asegurar, entre otros, los alimentos adecuados en los restaurantes escolares. (Corte Constitucional, Sentencia T-641/16).

5. De acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la garantía de alimentos adecuados es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo, la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños y niñas al sistema escolar.

6. La interventoría del contrato y la Ordenadora del Gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600104456 de 2025, no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

7. El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.

8. El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el 19 de junio de 2026, por ende y teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE y ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación

escolar mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2026, es necesario adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución del mismo. Lo anterior, con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar distrital, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes de acceso al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

9. Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables.

10. La ley 2167 de 2021 establece que las entidades territoriales certificadas deberán garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar, para ello se deben adelantar los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; para tal efecto, deberán acudir a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.

11. La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes

12. Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente y necesario dar continuidad al contrato No. 4600104456 de 2025 con el fin de continuar garantizando la satisfacción cabal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del Interés General y aunado a ello el cumplimiento de los postulados adscritos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Debido a lo anterior se solicita:

- **ADICIÓN No. 2**

Adicionar al contrato TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (3.570.238.058) excluido de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

IVA, que corresponde al 3,23% del valor inicial del contrato, lo que equivale a dos mil treinta y nueve con cero ocho (2.039,08) SMMLV; para un total adicionado de 48,34% del valor inicial del contrato.

Durante la ejecución a corte del treinta (30) de abril de 2026, se cuenta con recursos por ejecutar por un valor de VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($28.196.564.899) con el cual se garantiza la prestación del servicio hasta el diecinueve (19) de junio de 2026, fecha de terminación del contrato, quedando recursos inejecutados por DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($10.261.284.438), con lo cual, se pueden garantizar diecisiete (17) días hábiles escolares luego del receso escolar de mitad de año; es decir, desde el 14 de julio hasta el día 06 de agosto de 2026. Los recursos por ejecutar se derivan porque durante la totalidad de los días del calendario escolar no se presentaron noventa mil ochocientos cuarenta y cinco (90.845) beneficiarios asignados al contratista. Por ende, toda vez que el pago al contratista se realiza por ración entregada, va quedando un recurso sin ejecutar; igualmente se han presentado durante la ejecución de este contrato, circunstancias como el paro nacional de educadores convocado por FECODE, jornadas de protestas de educadores realizadas en 2025, entre otros; lo que genera que no se preste el servicio en los establecimientos educativos, lo mismo que los días que los Establecimientos educativos desescolarizan por situaciones como jornadas pedagógicas, entregas de notas, inconvenientes con servicios públicos, jornadas electorales, seguridad entre otros.

Durante la ejecución del contrato, con corte al treinta (30) de abril de 2026, se cuenta con recursos por ejecutar por valor de VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($28.196.564.899), con los cuales se garantiza la prestación del servicio hasta el diecinueve (19) de junio de 2026, fecha prevista para la terminación contractual. Asimismo, se proyecta la existencia de recursos no ejecutados por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($10.261.284.438), los cuales permiten garantizar la continuidad de la atención durante diecisiete (17) días hábiles escolares posteriores al receso académico de mitad de año, esto es, entre el catorce (14) de julio y el seis (6) de agosto de 2026.

Estos recursos no ejecutados se originan en la dinámica real de operación del Programa de Alimentación Escolar, toda vez que, si bien la cobertura contratada corresponde a noventa mil ochocientos cuarenta y cinco (90.845) beneficiarios, dicha población no asiste de manera efectiva y simultánea a los establecimientos educativos durante la totalidad de los días del calendario escolar. En consecuencia, el número de raciones efectivamente entregadas resulta inferior al número máximo de cupos contratados, considerando situaciones recurrentes como ausencias estudiantiles por enfermedad, inasistencias justificadas o injustificadas, cancelación de actividades académicas, suspensiones de clases y demás factores que inciden en la asistencia diaria de los estudiantes.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias extraordinarias y propias de la dinámica educativa que han impedido la prestación del servicio en determinados días, entre ellas el paro nacional de educadores convocado por FECODE, jornadas de movilización y protesta del magisterio, así como actividades institucionales desarrolladas por los establecimientos educativos, tales como jornadas pedagógicas, entrega de informes académicos, procesos electorales, contingencias asociadas a servicios públicos, situaciones de seguridad y otras circunstancias que conllevan la desescolarización temporal de los estudiantes. Dado que el pago al contratista se efectúa sobre la base de las raciones efectivamente suministradas, estas situaciones generan economías en la ejecución de los recursos inicialmente proyectados, permitiendo su utilización para ampliar el período de atención sin afectar la cobertura contratada.

Tabla 1. Descripción valores de ejecución y por ejecutar contrato lote 3.

LOTE	3
VALOR RACIONES CONTRATO INICIAL	89.499.103.839
VALOR RACIONES ADICIÓN No. 1	49.537.625.606
VALOR TOTAL RACIONES	**139.036.729.445**
VALOR MTO CORRECTIVOS CONTRATO INICIAL	59.205.707
VALOR MTO CORRECTIVOS ADICIÓN No. 1	10.241.133

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR TOTAL MTO CORRECTIVOS	**69.446.840**
VALOR FONDO APRENDIZ CONTRATO INICIAL	206.609.523
VALOR FONDO APRENDIZ ADICIÓN No.1	257.971.105
VALOR TOTAL FONDO APRENDIZ	**464.580.628**
1 VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL MÁS ADICION 1	**139.570.756.913**
2. EJECUCIÓN RACIONES ACUMULADAS AL 30 DE ABRIL	111.313.826.382
2.1 RECONOCIMIENTOS	1.293.630
2.2 DESCUENTOS	226.353.262
2.3 EJECUCIÓN CORRECTIVOS AL 30 DE ABRIL	46.069.921
2.4 EJECUCIÓN APRENDICES SENA AL 30 DE ABRIL	239.355.343
3 EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE ABRIL DE 2026	111.374.192.014
4. VALORES PROYECTADOS	
4.1.1 VALOR PENDIENTE DE PAGO MTO CORRECTIVOS ABRIL 30 *	5.854.053
4.1.2 VALOR PENDIENTE DE PAGO APRENDICES ABRIL 30*	28.059.000
4.2 VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN MAYO	10.136.403.499
4.3 VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN JUNIO	7.550.274.758
4.4 SALDO POR EJECUTAR MTO CORRECTIVOS	17.522.866

4.5 SALDO POR EJECUTAR RECONOCIMIENTO FONDO APRENDIZ	197.166.285
5= VALOR PROYECTADO JUNIO 19	**17.935.280.461**
6= (3+5) VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN CONTRATO	**129.309.472.475**
7= (1-6) VALOR PROYECTADO DE INEJECUCIÓN	**10.261.284.438**

***** Valor causado a treinta (30) de abril de 2026, que se encuentra pendiente de pago para ese periodo.

Basados en lo anterior, se proyecta que, con el valor pendiente por ejecutar, se lograría garantizar la prestación del servicio hasta el 06 de agosto de 2026, teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución mensual durante los últimos meses. Con el recurso inejecutado por valor DE DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($10.261.284.438) se puede garantizar la prestación del servicio por diecisiete (17) días escolares mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2026, por lo tanto, es necesario adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución del mismo, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 3.570.238.058), con lo que se cubre la prestación del servicio durante los seis (6) días escolares restantes, es decir, desde el 10 de agosto hasta el 18 de agosto de 2026, tal como se puede evidenciar en el Anexo 2 - Estudio de costos adición 02 PAE 2025. Es del caso precisar que dicho valor adicionado tiene inmerso la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.118.855) correspondiente al rubro de mantenimientos correctivos, rubro determinado para tal fin siendo sujeto de seguimiento y control permanente durante la ejecución del contrato para evitar que la realización de dichos mantenimientos superen el presupuesto asignado con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria cumpliendo con la adecuada atención a los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas sin afectación del servicio en ninguna de las modalidades atendidas por falta de mantenimiento a los equipos. El rubro de mantenimiento correctivo asignado tiene Diecisiete millones quinientos veintidós mil ochocientos sesenta y seis pesos ($17.522.866), disponibles para la ejecución, y teniendo en cuenta que, al ampliar el plazo de ejecución del contrato, aumentará la necesidad de realizar mantenimientos correctivos

a los equipos que hacen parte del inventario de cada uno de los restaurantes escolares asignados al contratista; es necesaria la adición de este rubro.

Para determinar el valor de adición del rubro de mantenimiento correctivo, se determinó el valor día de mantenimiento correctivo y se multiplicó por seis (6) días escolares desde el once (11 hasta el dieciocho (18) de agosto de 2026, obteniendo un valor de adición para el rubro de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.118.855).

Para el fondo aprendiz no se requiere diccionario recursos debido a que se cuenta con un valor por ejecutar de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($197.166.285), lo cual es suficiente para la ejecución de 55 días escolares, es decir, desde el primero (1) de mayo al dieciocho (18) de agosto.

A continuación, se muestra el resumen del valor inicial del contrato, valor adición No. 1, valor de la adición No. 2 (en trámite con esta solicitud) y el valor total del contrato después de adiciones.

NÚMERO DE CONTRATO	**4600104456**
INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	$ 89.764.919.069
VALOR ADICION No. 1	$ 49.805.837.844
VALOR ADICION No. 2	$ 3.570.238.058
VALOR TOTAL	**$ 143.140.994.971**

El valor total de la necesidad se determinó mediante la actualización de los precios de mercado de los alimentos para cada ración. Este cálculo se realizó ajustando el valor inicial establecido en enero con los porcentajes del Índice de Precios al Consumidor (IPA) publicados por el DANE para los meses de enero a abril. Posteriormente, se proyectó el IPA para los meses de mayo, junio y julio, lo que permitió actualizar los valores de la ración que, finalmente, se multiplicaron por el número de cupos y días de atención escolar.

- **AMPLIACIÓN No. 2**

Ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta (60) días calendario; es decir, desde el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.

La ampliación del plazo de ejecución del contrato tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar - PAE del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, evitando cualquier interrupción en la atención mientras culmina el proceso de selección objetiva que se adelanta para la adjudicación de los contratos que asegurarán la operación del programa en la siguiente etapa de ejecución.

La necesidad de la ampliación obedece a que, si bien actualmente se encuentra en curso el proceso de licitación pública para la contratación de los operadores que continuarán prestando el servicio, dicho procedimiento requiere el agotamiento de las etapas precontractuales, de evaluación, adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución de los respectivos contratos. En consecuencia, resulta indispensable prorrogar el plazo contractual por veintitrés (23) días de calendario escolar, equivalentes a sesenta días (60) días calendario, comprendidos entre el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) y el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, y/o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

La ampliación propuesta permite garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público de alimentación escolar durante el período de transición contractual, protegiendo el acceso efectivo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios a los complementos alimentarios suministrados por el programa y evitando afectaciones en la permanencia escolar, la seguridad alimentaria y nutricional de la población atendida. De igual manera, la medida resulta necesaria para asegurar la adecuada planeación y articulación entre la operación actual y el inicio de los nuevos contratos, garantizando la continuidad del servicio sin generar traumatismos en las instituciones educativas ni en la atención de los beneficiarios.

A la fecha, el presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos, ni registra reclamaciones, controversias o situaciones similares. Igualmente, ni el ordenador del

gasto ni la interventoría tienen conocimiento de retrasos en la prestación del servicio que puedan dar lugar al inicio de un proceso sancionatorio.

La interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance contractual, otorgando aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación.

A la fecha no se han presentado acciones que materialicen algún riesgo de los inicialmente previstos, y la presente modificación no varía los posibles riesgos establecidos en la etapa precontractual

Conforme a lo anterior, la presente solicitud de modificación queda así:

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN NO. 4:

1. ADICIÓN No. 2: Por valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.570.238.058) excluido de IVA, que corresponde al 3,23% del valor inicial del contrato, lo que equivale a dos mil treinta y nueve con ocho (2.039,08) SMMLV; para un total adicionado de 48,34% del valor inicial del contrato.

2. AMPLIACIÓN No. 2: Por un término de veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta (60) días calendario; es decir, desde el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP mediante Acta N° 31 de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, del diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ANEXOS:

1. Lista de chequeo.
2. Solicitud de Modificación formato FO-GECO-059
3. Solicitud de la Ordenadora del Gasto dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato.
4. Escrito del contratista en donde manifiesta la voluntad de realizar la modificación.
5. Carta de la interventoría avalando la modificación.
6. Documentos de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente.
7. Registro Nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal.
8. Consulta de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.
9. Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
10. Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y lista de asistencia.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
12. Registro Presupuestal.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los once (11) días del mes de junio, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

_____

YUDIS GONZALEZ DOVAL
Representante Legal
Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
Interventoría